

¿Cuándo un error en la declaración del IRPF es sancionable?

La justicia exige que Hacienda motive las multas que impone

J. VIÑAS Madrid

Cuando faltan pocas semanas para la finalización de la campaña de la renta, es probable que muchos contribuyentes hayan recibido los datos fiscales o borradores del IRPF con omisiones o, incluso, con algún error. ¿Puede Hacienda imponer sanciones si un contribuyente tributa menos de lo que le corresponde por confirmar un borrador incompleto o por guiarse por unos datos fiscales con carencias? La práctica de la Administración tributaria indica que sí.

El Ministerio de Hacienda insiste en que el borrador o los datos fiscales suponen una mera ayuda para el contribuyente, que tiene el deber de verificar todos los datos y la responsabilidad de que su declaración del IRPF sea completa. Cuando Hacienda detecta alguna omisión o error que va en contra de sus intereses remite una liquidación al contribuyente, es decir, le entrega una declaración alternativa que incluye el importe que ha dejado de tributar y los correspondientes intereses de demora. Además –y aquí está el punto polémico–, ello se suele acompañar con una sanción.

José María Salcedo, socio del despacho Ático Jurídico, indica que el 80% o 90% de las liquidaciones de Hacienda in-

corporan una sanción. La Ley General Tributaria señala que “son infracciones tributarias las acciones u omisiones dolosas o culposas con cualquier grado de negligencia que estén tipificadas y sancionadas como tales en esta u otra ley”. Es decir, para que exista multa no es necesario que el contribuyente tenga la voluntad de defraudar, basta que incumpla la legislación con “cualquier grado de negligencia”. Así, prácticamente todo error es susceptible de acabar en una sanción automática y que, muchas veces, Hacienda no motiva.

Sin embargo, una reciente sentencia del Tribunal de Justicia de Castilla y León pone en cuestión esta forma de proceder. El caso se origina a raíz de una sanción a un particular que, ciñéndose a los datos fiscales enviados por Hacienda, tributó menos de lo debido por

una venta en el IRPF. El juez anuló la multa porque la administración no argumentó la culpabilidad. “Si el contribuyente se apoya en la previa actuación de la Agencia Tributaria, es evidente que actúa con diligencia y cuidado y será preciso, más allá del derecho –y la obligación– de revisar las declaraciones por la administración, explicar la razón de que, pese a seguir sus indicaciones, el contribuyente actuó de forma negligente o

LA CIFRA

19,2

millones de contribuyentes está previsto que presenten la declaración del IRPF de 2014, cuyo plazo finaliza el 30 de junio.



Un formulario de la declaración del impuesto sobre la renta del

Reducciones por pronto pago y no recurrir

De la misma forma que sucede con las multas de tráfico, las sanciones tributarias también incorporan rebajas por pronto pago, aunque siempre vinculadas a que no se recurra el expediente infractor. Ello lleva a muchos contribuyentes a aceptar el pago de la sanción ante el riesgo de perder el beneficio si pleitean contra la Administración.

Con carácter general, el importe de la sanción está ligado a la cifra dejada de

ingresar, siempre y cuando no exista ocultación o el uso de medios fraudulentos. A la Ley General Tributaria, señala que una sanción se reduce a la mitad cuando el importe que no se ha abonado a Hacienda es inferior a los 3.000 euros. En este caso, la multa será el equivalente al 50% de la cuantía no ingresada. Y la sanción puede verse reducida a la mitad si el contribuyente paga en el periodo voluntario y rechaza interponer recurso.

dolosa”. La sentencia no impide que la Agencia Tributaria sancione a un obligado tributario que recogió en su declaración los datos fiscales remitidos por la propia Administración, sin embargo, exige que en estos casos, se motive de forma mucho más intensa la existencia de una actitud negligente.

Salcedo defiende que la Agencia Tributaria suele limitarse a solventar este

Los asesores críticos que se impongan multas de forma automática

La Autoridad Fiscal prevé una aceleración del PIB y el empleo

